Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

19000031747055

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE GOYA, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	MARIANO DE GUZMAN
Domicilio:	20184455952
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2043/2018				CIVIL 1	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ DON ALDO RECTIFICACIONES S.R.L. s/EJECUCIONES VARIAS

Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Corrientes, de octubre de 2019.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: DRA. MARIA DEL ROCIO MANSILLA, SECRETARIO DE JUZGADO

En ……..de…….de 2019, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……...

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE GOYA

2043/2018

SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ DON ALDO RECTIFICACIONES S.R.L. s/EJECUCIONES VARIAS

Goya (Ctes.), 25 de octubre de 2019.- RDZ

Proveyendo escrito de fs. 35: Téngase al Sr. Fiscal Federal Dr. Mariano E. De Guzmán POR CONTESTADA en tiempo y forma la vista conferida por providencia de fecha 30/08/2019 (glosada a fs. 34).-

Atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal Federal, cuyos argumentos éste Juzgado comparte y los da por reproducidos en honor a la brevedad, las constancias de autos, lo dispuesto por el art. 1° de la Ley 26.503 de fecha 05/08/2009, **DECRÉTASE** la competencia de éste Juzgado Federal de 1ª. Instancia de la ciudad de Goya (Ctes.) para entender en la presente causa.-

Teniendo en cuenta los principios de celeridad, economía procesal e inmediatez, y lo dispuesto por el art. 40 del C.P.C.C.N., INTÍMESE a las partes a constituir domicilio procesal dentro del perímetro de la ciudad de asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por arts. 41 y 133 del mismo cuerpo normativo. –

Al escrito de fs. 37: previo a proveer la presentación en cuestión, **INTÍMESE** a la profesional interviniente a que en el perentorio término de 24hs. de notificada de la presente, proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 5° de la Acda. 3/2015 (ingreso de copias digital al sistema Lex100) bajo apercibimiento del art. 120 del CPCCN.-

Notifíquese en función de los arts. 2°, 6° y 8° de la Acda. 38/2013, 14/2013, art. 1° Acda. 6/2014 ss. y ccs. (notificaciones electrónicas a través del Sistema de Gestión Judicial).-

DRA. CRISTINA ELIZABETH POZZER PENZO
JUEZA FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA

Puesto a Notificación el día: 29/ 10/2019.-

Fecha de firma: 28/10/2019
Firmado por: DRA. CRISTINA ELIZABETH POZZER PENZO, JUEZA FEDERAL -JUZGADO DE GOYA (CTES.)

#31402831#244200954#20191028112244639